

4.2 –

Barranquilla, 24 de noviembre de 2023

Señores

Secretaría General de la Cámara de Representantes

Ciudad

Ref.: Respuesta a las preguntas n.º 11 y 12 del cuestionario para debate de control político de la proposición n.º 54 de 2023

Respetados señores,

María Paula Camacho Rozo, identificada con la cedula de ciudadanía n.º 39.776.938, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en mi calidad de representante legal de Promigas S.A. E.S.P. (Promigas), sociedad identificada con el NIT 890.105.526 – 3, domiciliada en Barranquilla, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal anexo, me permito dar respuesta a las preguntas n.º 11 y 12 del cuestionario para debate de control político de la proposición n.º 54 de 2023, las cuales fueron trasladadas por competencia a Promigas S.A. E.S.P. por parte del Ministerio de Minas y Energía, el pasado 20 de noviembre de 2023, en los siguientes términos:

1. ¿Quién autorizó la venta de las acciones de Promigas a Enron a Corficolombiana?, aportar los documentos que soporten esa decisión.

De acuerdo con las normas del Código de Comercio, las ventas de acciones de las sociedades anónimas no están sometidas a la autorización de sus órganos sociales. Al contrario, tal y como lo establece el artículo 403 del código citado, las acciones son por su naturaleza libremente negociables.

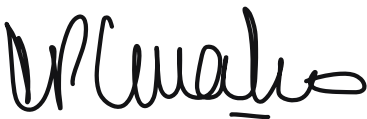
Adicionalmente, tratándose de acciones inscritas en la bolsa de valores, como es el caso de las acciones de Promigas, “se tendrá por no escrita la cláusula que consagre cualquier restricción a la libre negociabilidad de las acciones”.¹ En concordancia con lo anterior, la Superintendencia de Sociedades ha dispuesto que “al momento en que las acciones de una compañía sean inscritas en el Registro Nacional de Valores, opera de manera automática su negociabilidad”.² Por lo demás, de acuerdo con el artículo 2.23.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 “las sociedades emisoras de valores se encuentran obligadas a inscribir en el libro de registro de acciones los traspasos y adelantar los trámites necesarios para la expedición, fraccionamiento, unificación y corrección de títulos (...)”, sin que para ello existan restricciones previas que deba surtir la respectiva sociedad emisora.

Así las cosas, la negociación de las acciones emitidas por Promigas no está sujeta a autorizaciones de ninguna especie por parte de los órganos internos de la compañía.

2. ¿Cuáles fueron los motivos razones, por las que se autorizó la venta de las Acciones de Promigas a Enron a Corficolombiana?

En concordancia con la respuesta anterior, Promigas. no impartió autorización alguna para la venta de las respectivas acciones, pues ello no era procedente.

Atentamente,



MARIA PAULA CAMACHO ROZO
Representante legal – Promigas S.A. E.S.P.

¹ Código de Comercio, artículo 407.

² Superintendencia de Sociedades, oficio n.º 220-038750 del 9 de junio de 2008.